



Municipalidad Distrital de YARABAMBA



RESOLUCIÓN

GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 044-2026-GAF/MDY

Yarabamba, 24 de febrero del 2026.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 012-2026-GMAySP-APyJ-MDY de fecha 09 de febrero del 2026 emitido por el Área de Parques y Jardines, Informe N° 0295-2026-GMAySP-MDVY de fecha 10 de febrero del 2026 emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 092-2026-JJHE-GPP-UPP/MDY de fecha 12 de febrero del 2026 e Informe N° 349-2026-GMAySP-MDVY de fecha 13 de febrero del 2026, documentos que promueven la aprobación para la ejecución del: **"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO Y ORNATO DEL DISTRITAL DE YARABAMBA 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 3) señala las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales y el numeral 4° las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, estableciendo en materia de saneamiento, salubridad y salud entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, mediante el Informe N° 012-2026-GMAySP-APyJ-MDY la Jefa de Área de Parques y Jardines, remite a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para la ejecución del: **"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO Y ORNATO DEL DISTRITAL DE YARABAMBA 2026"** la cual solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 0295-2026-GMAySP-MDVY la Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la ejecución del: **"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO Y ORNATO DEL DISTRITAL DE YARABAMBA 2026"** la cual solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 092-2026-JJHE-GPP-UPP/MDY el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación refiere al Gerente de Planificación y Presupuesto, por la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL que corresponderá a la suma de S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles) para la ejecución del: **"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO Y ORNATO DEL DISTRITAL DE YARABAMBA 2026"**, conforme al siguiente detalle:

